

Recensiones

ALDANONDO, ISABEL – CORRAL, CARLOS, *Nuevo Código del Patrimonio Cultural de la Iglesia*, EDICE, Madrid 2016, ISBN: 978-84-7141-867-8.

Siempre que se me ha ofrecido ocasión de valorar la necesidad, la oportunidad y el contenido dispositivo de los Acuerdos vigentes entre España y la Santa Sede, he afirmado, porque estoy convencido de ello, que su mejor fruto ha sido el centenar largo de los así denominados *acuerdos menores*, entre las autoridades eclesiales y las autoridades autonómicas y que, en definitiva encuentran su fundamento legítimo en esos Acuerdos. El libro que tengo la satisfacción de presentar es una confirmación de ese valor, en relación con el *Patrimonio Cultural de la Iglesia*. Y debo confesar que nunca creí que la apertura a esos acuerdos menores en relación con el patrimonio cultural fuese tan amplia, tan variada y tan compleja. El artículo XV del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos culturales, de 3 de enero de 1979, establece que «la Iglesia reitera su voluntad de continuar poniendo al servicio la sociedad su patrimonio histórico, artístico y documental y concertará con el Estado las bases para hacer efectivos el interés común y la colaboración de ambas partes, con el fin de preservar, dar a conocer y catalogar este patrimonio cultural en posesión de la Iglesia, de facilitar su contemplación y estudio, de lograr su mejor conservación e impedir cualquier clase de pérdidas en el marco del artículo 46 de la Constitución». El *Nuevo Código del Patrimonio Cultural de la Iglesia* de los P. Aldanondo y Corral constituye el mejor comprobante de que el camino que se iniciaba con el Acuerdo de 1979 es hoy ya una realidad legal de gran alcance.

Los autores, catedráticos de Derecho Eclesiástico en las Universidades Autónoma de Madrid (Aldanondo), Pontificia Comillas y Complutense (Corral), el año 2001 y bajo el patrocinio de la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural de la Iglesia de la Conferencia Episcopal Española, publicaron una primera edición de este Código (EDICE, Madrid 2001), en el que ofrecieron, «de forma unitaria y armónica, la normativa tanto eclesial como civil y convencional que tenía por objeto la regulación vigente de esta materia en España en aquel momento».

Quienes hemos estudiado y explicado en Facultades universitarias esta parte del Derecho Público de la Iglesia, podemos dar testimonio de la eficaz ayuda que nos ofreció ese Código, tan completo, tan exacto y tan bien ordenado. Transcurridos quince años largos desde aquella primera edición, los autores confiesan,

en el Prólogo de la edición que tengo la satisfacción de presentar, que «el flujo de normas provenientes de distintas instancias competenciales ha sido tan intenso y constante que ha dejado obsoleta aquella edición y ha obligado a una profunda tarea de revisión, que comprende no sólo la actualización de material normativo, sino también su sistematización en una obra de nuevo cuño».

Repasando el contenido de esta edición y las novedades que aporta no es exagerado afirmar que, más que una nueva edición, es un *nuevo* Código, como su mismo título indica. En esta presentación, y sincera recomendación, me limito a señalar la abundante materia del material legislativo que los autores nos ofrecen. Apartándome de la división en la que los autores, muy razonadamente, dividen este Código, señalo *tres partes* claramente diferenciadas, bastantes y suficientes para tener una idea del contenido total de este *nuevo* Código. En una *primera parte* recogen la normativa general y convencional, tanto de ámbito internacional, como nacional y autonómica, terminando con una oportuna exposición de legislación concordataria comparada (pp. 1-133). La *segunda parte* presenta la normativa de la Iglesia universal tal como la encontramos en el Código de Derecho Canónico latino y de las Iglesias orientales (pp. 135-145) y complementariamente la normativa del Estado, nacional y, sobre todo, autonómica (pp. 147-252). En la *tercera parte*, la más extensa y de mayor interés práctico, ordena la materia por sectores (Acceso a bienes del Patrimonio cultural de la Iglesia, Archivos y bibliotecas, cesión de los bienes, conservación y restauración, iluminación, inventario, museos y multisectorial (pp. 253-2258). Baste lo dicho sobre el contenido de este código para caer en la cuenta de su evidente utilidad, tanto en los textos legales que recogen y transcriben, como en sus concretas referencias a las fuentes legales civiles.

Son muchas las horas que ahorran en la búsqueda de textos legislativos que se refieren, directa o indirectamente, al Patrimonio Cultural de la Iglesia y supone, con irrefutable evidencia, que sus autores, por un lado poseen una notable perspicacia y atención a las fuentes legales y por otro una claridad evidente de magisterio en la ordenación de la materia a que se refieren. De nuevo llamo la atención sobre los textos legales que nos ofrecen y que se deben a los acuerdos o convenios entre las respectivas jerarquías de la Iglesia y las autoridades competentes de las *autonomías*. Si ha llegado la hora de iniciar una *revisión sensata* de los Acuerdos vigentes entre la S. Sede y España, los textos legales aquí recogidos deberán tenerse muy en cuenta.

Sólo me queda felicitar a los autores por esta nueva edición y de manera muy especial a la Pfra. Isabel Aldanondo, ya que, como se indica con el hecho de que su nombre preceda, en esta edición, al del Prof. Corral, a ella se debe prevalentemente la tarea de revisión, actualización y renovada sistematización. JOSÉ MARÍA DÍAZ MORENO, S. J.